

ACUERDO GENERAL NÚMERO CIENTO SESENTA Y SEIS

- En la ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veinticuatro días del mes de septiembre de dos mil veinte, reunida la Corte de Justicia, presidida por la Dra. ADRIANA V. GARCIA NIETO, con los Ministros Dr. DANIEL G. OLIVARES YAPUR, Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS, Dr. JUAN JOSE VICTORIA y Dr. MARCELO JORGE LIMA, con la asistencia del Fiscal General de la Corte Dr. EDUARDO QUATTROPANI, DIJERON:

--- Que en virtud de la situación de emergencia sanitaria producida durante el presente año por la pandemia de Covid-19, se dictaron múltiples normas nacionales y provinciales, tendientes a regular la actividad general dentro de un marco de estrictas medidas sanitarias.

--- Que, en este marco, esta Corte de Justicia dictó a través de diversos Acuerdos, sus propias normas reglamentarias de la administración del servicio de justicia, reconocido como esencial; manteniendo así la prestación del servicio conforme a los protocolos epidemiológicos vigentes.

--- Que, sin perjuicio del plexo normativo dictado de acuerdo a la dinámica realidad y fases de la emergencia sanitaria, esta Corte dentro de su política estratégica ha incorporado herramientas tecnológicas para promover la gestión electrónica y remota de los distintos procesos y procedimientos judiciales.

--- Que, entre las medidas más destacadas para garantizar la continuidad de los procesos en todos los fueros, hoy en un marco de tutela sanitaria, se encuentran los

Dr. EDUARDO QUATTROPANI
Fiscal General de la Corte de Justicia

Dr. Daniel Gustavo Olivares Yapur
MINISTRO

Dr. Guillermo Horacio De Sanctis
MINISTRO

Dr. Juan José E. Victoria
MINISTRO

Dra. Adriana Verónica García Nieto
PRESIDENTA

Dr. Marcelo Jorge Lima
MINISTRO

Protocolos de Audiencias por Medios Tecnológicos, aprobados por Acuerdo General N° 88/2020; que habilita el uso de aplicaciones para audiencias remotas o virtuales mediante aplicaciones informáticas y de telecomunicaciones.

--- Que el agravamiento de la situación epidemiológica registrada en San Juan a partir del brote de Covid-19 ocurrido Caucete durante el mes de agosto, motivó que el Poder Ejecutivo decretara nuevamente medidas de aislamiento social preventivo y obligatorio durante dos semanas y la Corte de Justicia, el Acuerdo General N° 146/2020 que restringió la actividad judicial general a niveles similares a los de feria ordinaria, hasta el 6 de septiembre de 2020.

--- Que el Acuerdo General N° 150/2020 en vigencia, dispone la apertura de la actividad judicial junto a estrictas medidas sanitarias, promoviendo el impulso de los procesos y la realización de las audiencias de toda naturaleza y en todos los fueros, de manera íntegramente remota y por medios tecnológicos, de acuerdo a los protocolos aprobados por Acuerdo General N° 88/2020. Admite, no obstante, las audiencias en forma presencial o mixta, de modo estrictamente excepcional, cuando las condiciones de seguridad, espacio y distanciamiento social de sus participantes, resulten compatibles con los protocolos sanitarios por Covid-19. Finalmente, contempla que las audiencias que se dispongan de manera presencial o mixta, deberán ser informadas a la Dirección de Control de Gestión, Estadística y Calidad Judicial a los fines de constatar la compatibilidad de la modalidad de la audiencia con las pautas sanitarias.

--- Que la multiplicidad de audiencias a celebrarse mediante modalidades distintas según las circunstancias, junto a la disponibilidad de recursos tecnológicos y de espacios físicos limitados, impone la necesidad de una coordinación administrativa eficiente que sea soporte de los distintos fueros.

--- Por todo ello y las atribuciones de la Ley Orgánica de Tribunales 358-E, ACORDARON:

1- Disponer que el Responsable de la Oficina de Gestión de Audiencias de los fueros Civil y Laboral, como así mismo de los juzgados Especiales en lo Comercial y Contencioso-Administrativo, será encargado de coordinar la realización de audiencias por cualquier modalidad, en ambas instancias, junto a las diligencias operativas necesarias a tal efecto, para los juzgados bajo su órbita de gestión. Así también dará asistencia a los mismos efectos a la Justicia de Paz Letrada en la medida de los requerimientos.

2- Disponer que la Oficina de Gestión de Audiencias del Procedimiento Especial de Flagrancia, será responsable de la coordinación y asistencia de las audiencias por cualquier modalidad, del fuero Penal en ambas instancias; pudiendo a tal efecto incorporar en la gestión a las Salas de Audiencia Penal (SAP) y al personal afectado a las mismas, como también al personal afectado a las Salas ubicadas en el edificio sede del Centro de Abordaje de Violencia Intrafamiliar y de Género (CAVIG). A los efectos de su cumplimiento, la Oficina de Gestión de Audiencias de Flagrancia será

responsable de la coordinación de traslados de detenidos que deban declarar desde sus lugares de detención y hasta las salas de audiencias.

3- Establecer que los responsables de la coordinación operativa de las audiencias, deberán ejercer su función conforme a los criterios normativos y sanitarios en vigencia, promoviendo en especial, la celebración de audiencias, en forma equitativa tanto en horario matutino como vespertino, para optimizar recursos.

4- Disponer, a los fines administrativos y organizativos, que los juzgados informen oportunamente a los responsables de la coordinación operativa, todas las audiencias de toda naturaleza a realizarse y todo extremo pertinente para organizar la modalidad de su celebración.

5- Protocolícese, notifíquese a los juzgados de primera instancia y Cámaras de Apelaciones de todos los fueros, comuníquese en forma amplia a través de la Dirección de Comunicación Institucional y archívese.

Dr. Daniel Gustavo Olivares Yapur
MINISTRO

Dr. EDUARDO QUATTROPANI
Fiscal General de la Corte de Justicia

Dr. GEORGE LIMA
MINISTRO

Dr. Juan José E. Victoria
MINISTRO

Dr. Guillermo Boracio De Sanchis
Ministro

Dr. Antonia Verónica García Nieto
PRESIDENTA



Dr. JAVIER VERA FRASSINELLI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CORTE DE JUSTICIA